

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

11254

Resolución del director general del Servicio de Salud por la que se rectifica la Resolución de la consejera de Salud por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de subdirector de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto

Hechos

1. El 15 de octubre de 2024 se publicó en el BOIB núm. 135 la Resolución de la consejera de Salud por la que se convoca, por el sistema de libre designación, la provisión del puesto de trabajo de subdirector/subdirectora de Gestión y Servicios Generales (infraestructuras y servicios generales) de la Gerencia de Atención Primaria, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.
2. El 4 de noviembre de 2024 se reunió la Comisión de Evaluación a fin de examinar las solicitudes presentadas y evaluar a los aspirantes. De acuerdo con lo que se desprende del acta de la reunión, la Comisión de Evaluación comprobó que se presentaron tres solicitudes y que todos los aspirantes habían presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

Finalmente, la Comisión de Selección acordó por unanimidad elevar a la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares la propuesta de admisión provisional de los aspirantes en el procedimiento para proveer el puesto de trabajo de subdirector/subdirectora de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria.

3. El día 7 de noviembre de 2024 se publicó en el BOIB núm. 146 la Resolución de la consejera de Salud por la que se adjudica el puesto de trabajo de subdirector de Gestión y Servicios Generales de Gestión y Servicios Generales (infraestructuras y servicios generales) de la Gerencia de Atención Primaria al señor Javier Pujadas Poulsen.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que «las administraciones públicas podrán rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponden al órgano que ha dictado el acto o disposición.

Por todo esto dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir en el apartado relativo a la resolución de adjudicación del puesto de trabajo de subdirector de Gestión y Servicios Generales (infraestructuras y servicios generales) de la Gerencia de Atención Primaria del BOIB núm. 146, de 7 noviembre de 2024, el segundo apellido del señor Javier Pujadas Poulsen, de la manera siguiente:

Donde dice:

Adjudicar el puesto de trabajo de subdirector de Gestión y Servicios Generales (área de infraestructuras y servicios generales) de la Gerencia de Atención Primaria al señor Javier Pujadas Olsen, dado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y acredita una formación adecuada e idónea para ocuparlo.

Debe decir:

Adjudicar el puesto de trabajo de subdirector de Gestión y Servicios Generales (área de infraestructuras y servicios generales) de la





Gerencia de Atención Primaria al señor Javier Pujadas Poulsen, dado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y acredita una formación adecuada e idónea para ocuparlo.

2. Ratificar el resto del contenido de la convocatoria.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, *(firmado electrónicamente: 7 de noviembre de 2024)*

El director general del Servicio de Salud

Javier Ureña Morales

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm. 160, de 23/11/2023)

